



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2017-CMPSM

San Miguel, 27 de junio de 2017.

VISTO, -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°23-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 23 de junio del presente, el informe N°066-2017-MPSM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría legal que, contiene la propuesta de ordenanza que aprueba el programa de actualización catastral – predial 2017 regulación de datos de inscripción, actualización de declaración jurada y otorgamiento de beneficio tributario por subsanación voluntaria, informe N° 060 -2017-MPSM/GDE/SGAT, de fecha 13 de junio, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – La Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Actualización Catastral – Predial 2017 Regularización de Datos de Inscripción, Actualización de Declaración Jurada y Otorgamiento de Beneficio Tributario por Subsanaación Voluntaria de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Unidad de Rentas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaria General, dar en conocimiento a las áreas pertinentes e involucradas.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia
SBE
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Fanny Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos